



# Resolución Directoral

N° 220 -2022-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA

TACNA, 16 SEP 2022

## VISTO:

El Proveído N°3785-DRTC de fecha 09 de Agosto del 2022, Informe N°397-2022-URH-ODA-DRTC.T/GR-TACNA de fecha 02 de Agosto del 2022, Informe N°182-022-OPP-DRTC.T/GR-TACNA de fecha 05 de Agosto del 2022, Informe N°563-ODA-DRTC.T/GR-TACNA de fecha 09 de Agosto del 2022 e Informe N°553-022-OAJ-DRTC.T/GR-TACNA de fecha 07 de Setiembre del 2022.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°169-OPP-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 12 de Julio del 2022 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúa el requerimiento de contratación de personal a través de la modalidad "CAS" regulado por Decreto Legislativo N°1057, consistente de un Asistente administrativo para la Unidad de Desarrollo Organizacional.

Que, mediante Memorando N°308-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 18 de Julio del 2022 se dispone a la Oficina de Administración proceder a la atención del pedido de servicio de contratación de personal bajo el Régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057 solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N°397-URH-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 02 de Agosto del 2022 la Unidad de Recursos Humanos cumple con alcanzar el Anexo 01 sobre gastos de personal por Contratación Administrativa de Servicios - CAS de conformidad al Decreto Legislativo N°1057, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ejecutiva Regional N°003-2014-PR/G.R.TACNA que establece "Disposiciones para el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios en el Gobierno Regional de Tacna", recomendando solicitar la existencia de disponibilidad presupuestal que deberá ser atendido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N°182-OPP-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 05 de Agosto del 2022 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable determinando que existe disponibilidad de créditos presupuestarios para atender el requerimiento de contratación de personal bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057.

Que, mediante Proveído N°3785-DRTC de fecha 09 de Agosto del 2022 la Dirección Regional deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N°563-2022-ODA-DRTC.T/GR-TACNA de fecha 09 de Agosto del 2022 emitido por la Dirección de Administración quien, en atención a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y existiendo la disponibilidad presupuestal para financiar el requerimiento de personal sujeto al Régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, así como el Informe de la Unidad de Recursos Humanos, hace llegar la siguiente propuesta de conformación de los miembros integrantes del Comité evaluador, por lo que solicita se formalice dicho acto mediante instrumento Resolutivo.

ENCARGADO	CARGO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	PRIMER MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 se regula el régimen especial de contratación laboral denominado Contratación Administrativa de Servicios (CAS), así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM modificado, por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N°065-2011-PCM que modifica al Decreto Supremo N°075-2008-PCM establece en su Artículo 3° las Etapas del procedimiento para la contratación bajo este régimen como son: a) preparatoria, b) convocatoria, c) selección y d) suscripción del registro del Contrato.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR-PE se formaliza la modificación del Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°061-2010-SERVIR/PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE señalando que todo proceso de selección que realicen las entidades públicas debe considerar como mínimo las siguientes evaluaciones: a) Evaluación curricular, b) Evaluación de conocimientos o habilidades técnicas y c) Entrevista.

Que, de conformidad a la Directiva Ejecutiva Regional N°003-2014-PR/GOB.RETG-TACNA en su Numeral 6.3 señala que el Comité de Evaluación para la Contratación de personal en el Régimen del Decreto





# Resolución Directoral

N° 220 -2022-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA

TACNA, 16 SEP 2022

Legislativo N°1057 es quien se hará cargo del procedimiento de selección de los postulantes y quedará conformado, en el caso de las Unidades Ejecutoras, por: el Director que requiere la contratación, el Director de Administración o quien haga sus veces y el Director Ejecutivo de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

Que, en mérito a lo expresado por la norma y teniendo en cuenta el requerimiento de la contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 y demás normas complementarias y modificatorias, así como la certificación presupuestal efectuada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que acredita la disponibilidad de los créditos presupuestarios necesarios para financiar dicha contratación, es necesario designar un Comité de Evaluación que lleve a cabo el referido procedimiento administrativo.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por las Leyes N°27950 y N°28139; Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada y complementada por las Leyes N°27902, N°28013 N°28926, N°28961, N°28968 y N°29053 Ordenanza Regional N°008-2017-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°137-2022-CR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica,



## SE RESUELVE:

### ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR

la conformación del Comité de Evaluación que se encargará de conducir el proceso de Concurso Público para la contratación de recursos humanos, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) con la finalidad de cubrir el requerimiento de personal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna para el Ejercicio presupuestal 2022, el mismo que estará integrado por los siguientes Servidores:



ENCARGADO	CARGO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	PRIMER MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SEGUNDO MIEMBRO

### ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR

a los Miembros del Comité designado cumplir sus funciones para llevar a cabo el procedimiento de selección para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS regulado por Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificatorias.



### ARTICULO TERCERO.- DISPONER

que la Unidad de Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles.

### ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR

la presente Resolución a las Oficinas competentes de esta Dirección Regional, así como a los miembros del Comité Evaluador.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE